



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00318426- -UNC-ME#FA

VISTO

El Proyecto de Becas para la emisión y/o rectificación de títulos para personas transexuales, travestis, transgénero que egresen en la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto está presentado por la Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias de la FA (MGyPP), coordinado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y el Secretario Académico.

Que a través de dicho proyecto se propone y se solicita crear el fondo de becas para la emisión y/o rectificación de títulos para personas transexuales, travestis, transgénero que egresen en la Facultad de Artes, hasta tanto la universidad continúe exigiendo el pago de la emisión y/o rectificación de títulos por esta razón.

Que el diseño, recepción y otorgamiento de las becas serán responsabilidad del equipo de la Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias, bajo la coordinación de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica, en función del proyecto presentado.

Que la asignación y el pago de las mismas se afrontaría con los fondos que ya han sido asignados a la MGyPP en el ítem A11 del PROFOIN, a través del sistema acordado con el Área Económica.

Que el pedido se encuentra motivado no sólo a demanda de una población que ha sido históricamente invisibilizada, vulnerada, postergada y excluida, sino también por el compromiso y la voluntad política del equipo de trabajo y de nuestra institución.

Que la OHCS N° 9/2011 permite la modificación del nombre de pila de la persona según su identidad de género autopercebida en los documentos académicos y administrativos de cada integrante de la comunidad universitaria. Y que fuera modificada recientemente por la RHCS N° 5/2021.

Que la Ley Nacional N° 26743 de Identidad de Género permite la modificación del nombre de pila de la persona según la identidad de género autopercebida en el Documento Nacional de Identidad, sin costo alguno ni presentación de ningún tipo de aval médico y/o psiquiátrico.

Que en 2017, a través de la Ordenanza HCD FA N° 182/2017, este Cuerpo formaliza acciones que venía desarrollando, a través de la creación de la Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias como un espacio de encuentro y socialización para promover prácticas inclusivas de respeto en derechos humanos, con perspectiva de género; con el objetivo de prevenir, acompañar e intervenir ante diferentes situaciones como violencia de género, discriminación a personas trans y por discapacidad, entre otras.

Que el 18 de diciembre del año 2020, el Rectorado de la Universidad emitió la RR 1319, mediante la cual establece nuevas tasas por Prestación de Servicios por Compensación de Gastos, entre las que se destaca la clasificación de duplicado de título a \$5900. Entendemos que esta resolución no contempla la situación socioeconómica de la comunidad travesti, transgénero y transexual.

Que las variables y antecedentes a considerar a la hora de pensar la ampliación en el ejercicio de derechos, la inclusión y el acceso al empleo formal de las personas travestis, transexuales y transgéneros, son múltiples.

Que es necesaria una mirada integral para el abordaje de políticas de inclusión hacia la comunidad LGTBQ+, que el cambio debe ser cultural pero que también las instituciones estatales debemos asumir la responsabilidad que nos corresponde como parte de un estado que debe estar presente para garantizar el pleno ejercicio de nuestros derechos.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 5 de julio de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proyecto de Becas para la emisión y/o rectificación de títulos para personas transexuales, travestis, transgénero que egresen de la Facultad de Artes, presentado por la Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias de la FA (MGyPP), coordinado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 2º: Crear el fondo de becas para la emisión y/o rectificación de títulos para personas transexuales, travestis, transgénero que egresen de la Facultad de Artes (cuyo monto se actualizará en función a la resolución rectoral correspondiente a tasas de servicios publicada por Oficialía Mayor UNC) hasta tanto la universidad continúe exigiendo el pago de la emisión y/o rectificación de títulos por esta razón.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias, bajo la coordinación de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica, el diseño, recepción y otorgamiento de las becas en función del proyecto presentado.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Área Económica y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, archivar.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.